



Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2019-00263-00
Demandante	Gustavo Alberto Rodríguez Liévano y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Corre traslado excepciones

### 1. ANTECEDENTES

Notificado la demandada en debida forma y con contestación de la demanda dentro del término que establece la norma procesal.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se ha surtido en debida forma la etapa de notificación y de contestación de la demanda, se correrá traslado de las excepciones conforme lo establece el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada - Nación – Fiscalía General de la Nación, por el término de diez (10) días conforme el Numeral 1º del Artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada María Fanny Marroquín Durán, identificada con C.C.Nº51.713.846, y portadora de la T.P. 226.591 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada – Nación – Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 69 a 79 con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 006 del SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE  
(2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario